

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

LM/IR/EB/NC/mcv

Autoriza pago Servicio Arriendo equipos y salón evento Tokio, Japón.

Santiago,

20 MAY 2015

Res. Exenta N° 292

VISTOS: Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Decreto Supremo N° 80, de 2014, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Nombra al Sr. Jorge Pizarro Cristi como Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras; Ley N° 20.798 sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 184, de 2008, Aprueba Manual para la Gestión de Compras y Contrataciones Públicas; Resolución Exenta N° 889 de 2014, Modifica e introduce mejoras al proceso de compras y contrataciones; Resolución Exenta N° 03 del 15 de enero del 2015, autoriza Programación Anual de Gastos Glosa 3b de la Ley de Presupuesto para el año 2015; Resolución Exenta N°219 Aprueba Trato Directo, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

CONSIDERANDO:

Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras (VECIE), participó en un Seminario de Inversiones el día 16 de abril de 2015 en Tokio, Japón.

Que, la finalidad el encuentro fue de reunirse con inversionistas japoneses para promocionar y posicionar a Chile como un lugar privilegiado para la recepción de inversiones extranjeras, así como promover nuestra cartera de inversiones.

Que, para el desarrollo del seminario, se requirió de la contratación del servicio de arriendo de salón y equipamiento, lo cual se autorizó mediante resolución exenta N° 229 de 2015, seleccionando al proveedor extranjero First Co. Ltd.

Que, se requirió contratar al proveedor un sistema de traducción simultaneo adicional, el cual no estaba contemplado en la aprobación del acto administrativo señalado en el párrafo precedente, debido a la necesidad imperiosa de contar con este servicio para el desarrollo del evento.

Que, se recepciónó en conformidad el servicio de arriendo de salón y equipamiento a First, quien envía documento para pago.

Que, la glosa 3b de la ley de presupuesto para el año 2015 establece que con cargo a los recursos del subtítulo 22, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas de la VECIE, cuyo objetivo sea difundir, informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de capitales extranjeros al país.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2015 con los fondos necesarios para el pago que se establece en la presente resolución.

RESUELVO:

1- Modifíquese el monto autorizado en la resolución exenta N° 229, por el valor total de ¥609.811, al proveedor extranjero FIRST Co. Ltd., por los servicios de arriendo de salón y equipamiento para el desarrollo del seminario.

2.- Páguese mediante transferencia electrónica, al proveedor extranjero FIRST Co. Ltd., por el servicio de arriendo de salón y equipamiento para el desarrollo del Seminario de Inversiones, el valor total de:

Detalle	Monto	Equivalente en USD (*)	Equivalente en CLP (*)
Servicio de arriendo salón y equipamiento	¥ 609.811 yen japonés	5.088,48 dólares americanos.	\$ 3.098.089 pesos

(*) Valores referenciales, podrán variar al momento de realizar el pago

3.- Considérense todos los gastos bancarios asociados a la realización de la transferencia al extranjero.

4.- Impútese, el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta 22.07.001.009 del Centro de Costo Comunicaciones y Relaciones Institucionales del presupuesto vigente para el año 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en Gobierno Transparente



JORGE PIZARRO CRISTI
Vicepresidente Ejecutivo
Comité de Inversiones Extranjeras